

**0558-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del dieciseis de mayo de dos mil veintitres.

**Proceso de conformación de estructuras del partido YO SOY EL CAMBIO en el cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN, en virtud del proceso de transformación de escala cantonal a escala provincial.**

Mediante resolución n.º 0350-DRPP-2023 de las 13:09 horas del 28 de marzo del año 2023, este Departamento le indicó al partido YO SOY EL CAMBIO que, en la estructura del cantón CENTRAL, de la provincia LIMÓN, se encontraba pendiente de acreditar los cargos del presidente, secretario y tesorero propietarios, así como, el presidente suplente del Comité Ejecutivo Cantonal, la fiscalía y cinco delegados territoriales propietarios, en virtud de que, los nombramientos efectuados no procedían toda vez que, presentaban doble militancia con el partido Movimiento Libertario, además, la nómina de los delegados territoriales no podía ser acreditada, por cuanto, los nombramientos efectuados no cumplían con el principio de paridad de género dispuesto en los artículos 2 y 61 del Código Electoral (*ver auto n.º 2410-DRPP-2021 de las 10:49 horas del 9 de agosto de 2021 y auto n.º 3643-DRPP-2021 de las 14:06 horas del 4 de octubre de 2021*).

En atención a la resolución sobredicha, el partido Yo Soy El Cambio mediante notas de fechas 23, 24 y 25 de marzo del año en curso, presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el día 27 de abril de 2023, las cartas de renuncia originales de los señores DOUGLAS ANTONIO BRENES HERNÁNDEZ, con cédula de identidad n.º 302550400; JACQUELINE AGUILAR SALGUERO, con cédula de identidad n.º 304100422; JACQUELINE ANDREA GÓMEZ SPENCER, con cédula de identidad n.º 701220699; KATTIA ALEJANDRA ALARCÓN BRENES, con cédula de identidad n.º 303200693 y; KRISTIAN ANDRÉ ORTÍZ VILLAFUERTE, con cédula de identidad n.º 701270909, a los cargos que ostentaban en las estructuras internas del partido Movimiento Libertario, misivas que, una vez realizado el estudio de rigor, cumplieron satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral, siendo aplicadas por esta dependencia electoral mediante el oficio n.º DRPP-1811-2023 de fecha 9 de mayo de 2023.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón CENTRAL, de la provincia de LIMÓN, por el partido YO SOY EL CAMBIO, queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

## PROVINCIA LIMÓN CANTÓN CENTRAL

### COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701220699	JACQUELINE ANDREA GOMEZ SPENCER	PRESIDENTE PROPIETARIO
701270909	KRISTIAN ANDRE ORTIZ VILLAFUERTE	SECRETARIO PROPIETARIO
304100422	JACQUELINE AGUILAR SALGUERO	TESORERO PROPIETARIO
302550400	DOUGLAS ANTONIO BRENES HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701600910	ITZA SHARLENE BROOKS SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
701280173	RUBINA VANESSA JACKS HERRERA	TESORERO SUPLENTE

### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303200693	KATTIA ALEJANDRA ALARCON BRENES	FISCAL PROPIETARIO

**Observaciones:** De conformidad con lo indicado en el auto n.º 0350-DRPP-2023 de cita, los nombramientos realizados en favor de JACQUELINE ANDREA GÓMEZ SPENCER, cédula de identidad n.º 701220699; RUBINA JACKS HERRERA, cédula de identidad n.º 701280173; DOUGLAS ANTONIO BRENES HERNÁNDEZ, cédula de identidad n.º 302550400; JACQUELINE AGUILAR SALGUERO, cédula de identidad n.º 304100422 e; ITZA BROOKS SERRANO, cédula de identidad n.º 701600910, como delegados territoriales, fueron denegados, por cuanto, dichos nombramientos no cumplen con el principio de paridad de género, establecido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, Decreto n.º 02-2012, al estar conformada la nómina referida por 4 mujeres y 1 hombre transgrediendo los lineamientos dispuestos en la normativa electoral supra. En consecuencia, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal, para designar los cargos señalados.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación de los cinco delegados territoriales.

Cabe indicar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y cumplir con el requisito de circunscripción electoral, estipulado en el artículo 67 inciso b) del Código Electoral, el

artículo 8 del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 2705-E3-2021 de las 10:30 horas del 27 de mayo de 2021.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/rav  
C.: Exp. n.° 177-2014, partido YO SOY EL CAMBIO  
Ref., No.: **S2122-2023**